GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ANEXO 3
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CAPACIDAD TECNICA – EXPERIENCIA Y CRITERIOS DE PONDERACION O ASIGNACION DE PUNTAJE.

1 CAPACIDAD TÉCNICA

1.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) máximo tres (3) contratos de compraventa y/o suministro, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1- 3	100 %

Cada uno de los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCION
27 13 16 00	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
31 24 17 00	ESPEJOS
40 10 16 00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00	ENFRIAMIENTO
40 15 18 00	PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00	FILTROS
40 16 16 00	PURIFICACIÓN
41 11 55 00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
49 24 17 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
56 12 14 00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
52 12 15 00	ROPA DE CAMA
52 12 16 00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 13 16 00	PERSIANAS
52 14 18 00	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
56 11 18 00	MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00	MUEBLES INDUSTRIALES

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

56 14 16 00	ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 13 17 00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
81 11 25 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente debidamente reportada en el RUP y que no se puede verificar en dicho documento, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación; copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o profesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, adicionalmente a la documentación requerida anteriormente, deberá anexar fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural, sin perjuicio de lo anterior cada integrante de la estructura plural como mínimo deberá acreditar un contrato conforme las exigencias de la experiencia general requerida.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos

que cumplan con los requisitos establecidos en este documento a ejecutar y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contrato según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contrato aportado de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

ANEXOS:

El proponente podrá suministrar el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la compraventa y/o suministro, terminados y liquidados antes del cierre de la presente

convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda al fortalecimiento de la seguridad y fuerza pública.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia especifica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
1 - 3	100 %

Cada uno de los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCION
27 13 16 00	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
31 24 17 00	ESPEJOS
40 10 16 00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00	ENFRIAMIENTO
40 15 18 00	PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00	FILTROS
40 16 16 00	PURIFICACIÓN
41 11 55 00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
49 24 17 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
56 12 14 00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
52 12 15 00	ROPA DE CAMA
52 12 16 00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 13 16 00	PERSIANAS
52 14 18 00	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
56 11 18 00	MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00	MUEBLES INDUSTRIALES
56 14 16 00	ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 13 17 00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
81 11 25 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia especifica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad

con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente debidamente reportada en el RUP y que no se puede verificar en dicho documento, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación; copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o profesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, adicionalmente a la documentación requerida anteriormente, deberá anexar fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia especifica se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural, sin perjuicio de lo anterior cada integrante de la estructura plural como mínimo deberá acreditar un contrato conforme las exigencias de la experiencia especifica requerida.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento a ejecutar y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia especifica se tendrán en cuenta cómo máximo tres (3) contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como

un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

6

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.
Nota 4: El contrato aportado para acreditar la experiencia general deben ser diferentes al contrato aportado para acreditar la experiencia especifica.
Nota 5: Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, uno de los contratos aportados deberá acreditar el suministro de Cabina de sonido, computador portátil, computador de mesa todo en uno y Televisor 70".
Nota 6: Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, uno de los contratos aportados deberá acreditar el suministro e instalación de Aires acondicionados y Persiana Blackout.

ANEXOS:

El proponente podrá suministrar el respectivo anexo de experiencia especifica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

FICHA TECNICA.

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el representante del proponente, con la descripción completa de los bienes, identificando la unidad de

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos, así como las demás circunstancias mínimas de los bienes, con el fin de que la Entidad determine si los productos ofertados cumplen con las condiciones mínimas requeridas por la entidad.

OFERTA ECONOMICA.

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma del SECOP II, así como el respectivo anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la Entidad, sin que el mismo pueda superar el valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá diligenciar y allegar el anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad.

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Digitó: KATRINY HIDALGO CASTRO
Aspectos Profesional Universitario SGSC

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co